



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EVITAR  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA  
EMPRESA INVERSIONES ROGA SAC, EN  
TRUJILLO 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

**Autoras:**

Elazareth Marquina Mercedes

Mayra Yazmin Rivera Barreto

**Asesor:**

Mg. María Graciela Zurita Guerrero

Trujillo - Perú

2022

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres y familia por creer en nosotras, por su amor, paciencia y motivación constante, por enseñarnos que el estudio y el trabajo te hacen digno, y que todo se puede lograr con dedicación y decisión.

A las personas que nos han apoyado día a día en el largo camino del desarrollo profesional y personal con sus consejos y enseñanzas.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Privada del Norte, a la Facultad de Negocios y a todos nuestros profesores que con sus conocimientos nos ayudaron a crecer profesionalmente a lo largo de nuestra carrera universitaria.

Del mismo modo, a la INVERSIONES ROGA S.A.C. por su apoyo y total predisposición para realizar el trabajo de investigación.

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1. Formulación del problema .....</b>	<b>24</b>
<b>1.2. Objetivos.....</b>	<b>24</b>
<b>1.3. Hipótesis.....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>26</b>
<b>2.2. Población y muestra.....</b>	<b>27</b>
<b>2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....</b>	<b>28</b>
<b>2.4. Procedimiento.....</b>	<b>29</b>
<b>2.5. Aspectos Éticos .....</b>	<b>30</b>
<b>2.6. Operacionalización de Variable.....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>32</b>
<b>3.1. Datos Generales de la Empresa .....</b>	<b>32</b>
<b>3.2. Análisis del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC. ....</b>	<b>36</b>
<b>3.3. Verificación la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC. ....</b>	<b>41</b>
<b>3.4. Elaboración del informe con los hallazgos para la comunicación de sanciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC. ....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>48</b>
<b>4.1. Discusión .....</b>	<b>48</b>
<b>4.2. Conclusiones .....</b>	<b>51</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>56</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.....</b>	<b>15</b>
<b>Medios para el cumplimiento de las obligaciones formales .....</b>	<b>15</b>
<b>Tabla 2.....</b>	<b>16</b>
<b>Afectación del ITAN.....</b>	<b>16</b>
<b>Tabla 3.....</b>	<b>31</b>
<b>Operacionalización de Variable .....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 4.....</b>	<b>36</b>
<b>Cronograma del 2019 de PDT 621 .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> .....	<b>33</b>
<b>Domicilio Fiscal</b> .....	<b>33</b>
<b>Figura 2:</b> .....	<b>34</b>
<b>Logo de la Empresa</b> .....	<b>34</b>
<b>Figura 3:</b> .....	<b>35</b>
<b>Organigrama de la Empresa</b> .....	<b>35</b>
<b>Figura 4:</b> .....	<b>36</b>
<b>Activos de la empresa</b> .....	<b>36</b>

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar como la Auditoria Tributaria evita las Contingencias Tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en la ciudad de Trujillo, 2019.

Esta es una investigación cuantitativa descriptiva. De diseño no experimental. La población está conformada por todos los documentos del área contable de la empresa y la muestra está constituida por todos los documentos del periodo 2019. Se aplicó técnicas como la entrevista al asistente contable y el análisis documental.

Como resultado de la Auditoria Tributaria evitará que la SUNAT sancione por las contingencias encontradas con el importe de S/ 86,871.00 por multas y los reparos de S/ 450,307.51 al no tener en cuenta las adicciones y deducciones para la determinación del Impuesto a la Renta.

Se concluyó que la empresa INVERSIONES ROGA SAC, incurre en infracciones tributarias relacionadas a temas formales y sustanciales tales como: no realizar declaraciones y pago a la fecha, no tener documentos sustentatorios en los registros contables y no adicionar y deducir para la determinación del Impuesto a la Renta, siendo las principales causas para ser sancionadas. Por ello se determinó la Auditoria Tributaria para evitar contingencias tributarias con la finalidad de corregirlas antes de un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT.

**Palabras clave:** Auditoria Tributaria, Contingencias Tributarias, Registro Contables, Infracciones Tributarias.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Cada vez son más las empresas que han pasado por una fiscalización por parte de la administración tributaria, con la finalidad de contrastar las declaraciones realizadas y el cumplimiento de las normas pertinentes. La auditoría tributaria tiene como propósito encontrar los posibles errores e infracciones cometidos por el contribuyente, con el fin de buscar posibles soluciones y corregirlos a tiempo para poder acogerse a los beneficios tributarios.

En algunas empresas privadas existe desconocimiento y mala interpretación de las normas tributarias, al consignar por error otros importes, un gasto no deducible o realizar un mal cálculo en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, esto, podría generar pagos de tributos en exceso, imputación de las detracciones, intereses moratorios, reparos, multas y en casos extremos el cierre de la empresa. Por ello Salazar (2019) afirma que, la auditoría tributaria ayuda a detectar, corregir y regularizar a tiempo los errores e infracciones cometidos.

El incumplimiento de las normas tributarias genera contingencias tales como, presentar las declaraciones y el pago de tributos fuera de las fechas establecidas, tener documentos que no sustentan la veracidad de los comprobantes de pago y la incorrecta determinación del Impuesto a la Renta que pueden estar sancionadas con multas e intereses. Según Álvarez (2015) menciona que las infracciones tributarias son toda acción u omisión generada por el responsable tributario que derive en el incumplimiento de las normas tributarias a las cuales se ve obligado cumplir. La infracción será determinada en forma objetiva, lo que significa que la Administración Tributaria no puede evaluar factores subjetivos para la realización del hecho tipificado como infracción. Además, las multas son sanciones económicas fijadas principales en la función de la Unidad Impositiva Tributaria o en función a tus ingresos y estas están

sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto SUNAT (2019).

Para evitar estas faltas es necesario la auditoría tributaria que es una herramienta vital para los negocios, porque permite verificar la correcta aplicación de normas, esto ayuda a reducir contingencias, lo ideal es estar preparados antes posibles fiscalizaciones por parte del ente recaudador (León, 2015). Así mismo busca verificar que las operaciones comerciales de las empresas registradas en la contabilidad, cumplan con lo establecido en las normas tributarias vigentes en cada periodo tributario, de manera que no existan infracciones o reparos frente a un proceso de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Salazar, 2019).

”La auditoría comprende un estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica y financiera y contablemente de las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado” (Ponte, 2015, p. 8).

La empresa materia de estudio “Inversiones Roga SAC” se dedicada al alquiler de equipo de transporte vehicular terrestre, buses y camiones; es principal contribuyente desde el 2019, declara libros electrónicos desde el 2016, tiene en su planilla un promedio de 65 trabajadores por mes, maneja ingresos entre 10 a 15 millones anuales, lleva contabilidad electrónica.

Los problemas que presenta la empresa es que hay adicciones y deducciones que no fueron consideradas para la Determinación del Impuesto a la Renta, se encontraron declaraciones fuera de plazo y algunas con error, ya que tienen desconocimiento y no llevan un control de las obligaciones tributarias. Además se encontraron que en algunos registros de los libros contables no tienen su documentación sustentatoria.

Por tal motivo, la presente investigación se basara en realizar una auditoria tributaria para ayudar a evitar multas, disminuir infracciones, sanciones y corregir

errores cometidas por las empresas que brindan el servicio de alquiler. Para ello, se analizará los documentos necesarios a través del instrumento de ficha de análisis documental para identificar las contingencias tributarias durante el periodo 2019.

Se ha revisado distintos trabajos de investigación similares al tema de estudio, por ejemplo, Barrantes (2017) tiene como objetivo, desarrollar el análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y plantear una propuesta de una auditoria tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C. Su estudio fue tipo descriptivo con variante propositiva. Sus conclusiones le permitieron identificar los tributos a los cuales está efecto la empresa y el incumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, asimismo identificó la falta de pago y cumplimiento de ciertas obligaciones formales y sustanciales ocasionando multas, intereses, costos y gastos, afectando así la liquidez. El autor consideró que la auditoria tributaria preventiva que desarrolló en la empresa ayudó a conocer las contingencias tributarias cometidas que deben corregirse en el ejercicio para que de ese modo no se perjudique económicamente.

Asimismo, Cortijo y Moreno (2018) tiene como objetivo determinar que la auditoria tributaria contribuye significativamente como mecanismo del planeamiento tributario de la empresa Tuberías Plásticas S.A.C. Concluyo que no se está cumpliendo de forma correcta sus obligaciones formales y sustanciales, generando infracciones como: atraso en la anotación de los libros y registros contables, comprobantes de pagos que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley.

Además, Andrade, Pérez y Ticoná (2016), en su investigación “Auditoria tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., año 2015”. Tuvo como objetivo: Determinar que la auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015. El tipo de

investigación fue descriptiva de carácter tecnológico y el método de la investigación fue de tipo transeccional correlacional causal tecnológico. Concluyó que como ente potencial de tributar, se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que les corresponden; a su vez también por ello se encuentra expuesto a revisiones, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por ello la importancia de implementar una auditoría tributaria preventiva, con el fin de poder saber en qué realidad se encuentra y qué medidas correctivas plantear, habiendo presentado su información contable – tributaria se ha encontrado varias inconsistencias en sus operaciones; que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual.

Otros estudios similares y que se toman de referencia es de Romero (2017) en su tesis “La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la Ferreteria Femavi EIRL” en el cual sostuvo como objetivo demostrar que la aplicación de los procesos de la auditoría tributaria, permitirá a las organizaciones realizar un examen con anticipación para evitar posibles contingencias. En conclusión la auditoría tributaria ayudo a detectar los errores como: la no bancarización de los comprobantes que superaron los 3,500.00 soles y la omisión de ventas en el mes, es decir estas omisiones fueron reparadas, sin embargo se consiguió pagar menor multa por los impuestos adeudados, las cuales fueron subsanadas acogiéndose a la gradualidad. Por ultimo esta investigación se asemeja a la tesis, ya que las empresas necesitan una auditoría tributaria para anticipar los errores y subsanarlos con rebajas.

Asimismo, Montero y Sachahuaman (2016) en su tesis “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras” la cual tuvieron como objetivo analizar la auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la reducción de los riesgos tributarios. La metodología utilizada fue un enfoque

cuantitativo, con diseño descriptivo correlacional, método científico, descriptivo y comparativo, la población consta de 29 compañías constructoras de la provincia de Huancayo, además las técnicas utilizadas fueron encuesta, entrevista, observación directa, análisis documental e internet. En conclusión, las empresas no contaron con correcto control de los gastos y costos, ya que el 38% de las empresas han sido sancionados en una fiscalización, según las encuestas a los propietarios el 28% probablemente no saben y el 48% no tienen conocimiento sobre el análisis de las normas tributarias que realizan los colaboradores, asimismo los comprobantes no cuentan con un medio de pago y los documentos como: la guías de remisión no son correctamente llenados, estos hechos son a causa de no tener capacitación, sobre las normas tributarias del rubro de construcción. Por último esta tesis coincide con la investigación porque, también desea que se realice una auditoría tributaria permanente, para prevenir las multas, antes de que la administración tributaria detecte algún error.

También la investigación de Mamani (2016) en su tesis “Impacto de la Auditoría Preventiva en el Riesgo Tributario de las Empresas de Inversiones EIRL” la cual tuvo como objetivo el determinar en qué medida el impacto de la auditoría tributaria preventiva disminuye el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL, llegando a la conclusión que la incidencia de la auditoría tributaria preventiva disminuye el riesgo tributario significativamente en las organizaciones de Home Center EIRL. Esta investigación refiere a la auditoría preventiva como base para la contratación de hipótesis en la investigación, porque determinó que el nivel de la influencia de la auditoría tributaria preventiva disminuye el riesgo tributario en las organizaciones.

Además la investigación de Muy y Torres (2013) en su tesis “Auditoría tributaria aplicada a la compañía de transporte Transarce Transporte Arcentales CIA. LTDA” en el cual tienen como objetivo determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

e implementar mejoras en la gestión de dicha empresa. Se concluyó que el monto que no se declaró en compras en el año 2009 fue de 404.11 y de Ventas de 28634.14. El monto no declarado en compras en el año 2010 fue de 1088.03 y en ventas fue 14377.41. En el 2011, el monto que se dejó de declarar en compras fue de 878.29 en cambio en ventas se declaró en exceso 5842.72. Si bien no existe un impacto directo en el impuesto al valor agregado puesto que la compañía únicamente factura con I.V.A no se están reportando los valores correctos de las transacciones y el resumen del año para el cálculo del impuesto a la renta no será el real, implicando de esta manera el pago incorrecto de impuestos.

### **Bases Teóricas**

#### **Auditoria Tributaria**

En lo referente a la definición de Auditoria Tributaria, La Rosa (2016) afirma que “es un examen directo a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes; y obligaciones formales según normas legales” (p. 8). Asimismo, es conocido también por ser un control crítico y sistemático verificar las obligaciones tributarias teniendo en cuenta las normas tributarias vigente de aplicación y los principios de contabilidad generalmente aceptados, con el fin de conciliar los aspectos legales y contables, revisando así la base imponible de los tributos a los que esta afecto el contribuyente auditado. (Reyes, 2015).

#### **Finalidad de la Auditoría Tributaria**

El fin de la auditoría tributaria es la determinación de la razonabilidad y la legalidad en las obligaciones tributarias de la empresa. Así como la comprobación de las bases afectas y que han sido determinadas según normas tributarias y su relación con la norma internacional de contabilidad, la cual debe ser aplicada de una forma adecuada y correcta (Álvarez, 2015).

### **Obligaciones formales**

En el glosario del Tribunal Fiscal se define como el deber de los responsables tributarios con el cumplimiento de la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, el llevado de libros de contabilidad y otras obligaciones complementarias.

Según el Artículo 19º Requisitos Formales señala que para ejercer el derecho al crédito fiscal a que se refiere el artículo anterior se cumplirán los siguientes requisitos formales: a) Que el Impuesto este consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas. Los comprobantes de pago y documentos a que se hace referencia en el presente inciso son aquellos que de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal, b) Deberá presentar la declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta, de la cual pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85º de la Ley del Impuesto a la Renta. La legalización extemporánea del Registro de Compras y Registro de Ventas después de su uso no implicará la pérdida del crédito fiscal, en tanto los comprobantes de pago u otros documentos que sustenten dicho crédito hayan sido anotados en este dentro del plazo que señale el Reglamento, en cuyo caso el derecho al crédito fiscal se ejercerá a partir del periodo correspondiente a la fecha de la legalización del Registro de Compras y Registro de Ventas, salvo que el contribuyente impugne la aplicación del crédito fiscal en dicho periodo, en cuyo caso este se suspenderá, debiendo estarse a lo que resuelva el órgano resolutor correspondiente (Código Tributario, 2019).

Tabla 1.  
*Medios para el cumplimiento de las obligaciones formales*

<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	<b>NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO</b>	<b>REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>
<b>DECLARACION Y PAGO</b>	- GPF DEL NUEVO RUS -Teléfono celular/móvil - Internet	- PDT 621 - Declara Fácil - Pago electrónico - Red bancaria	- PDT 621 - Declara Fácil - Pago electrónico - Red bancaria

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

### **Declaración PDT 621**

El programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informativo desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

### **Declaración PDT 601**

Es presentando mensualmente a través del medio informático desarrollado por la SUNAT, en el que se encuentra registrada la información de los trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, prestador de servicios – modalidad formativa y personal de tercero.

### **Declaración PDT 648 – ITAN**

Obligados a declarar el ITAN, los contribuyentes que generan renta de tercera categoría cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre del 2019 supere un millón de soles (S/ 1, 000,000.00) que estén comprendidos en el Régimen General o Régimen Mype Tributario.

Tabla 2.  
*Afectación del ITAN*

<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	<b>NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO</b>	<b>REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>
<b>ITAN</b>	NO	NO	SI

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

### **Declaración Anual**

Es un documento oficial en el que las personas físicas o morales, presentan un reporte de todas las operaciones que realizan durante el año ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los ingresos y egresos que se generaron durante el año, para así poder contribuir con el pago de impuestos.

### **Declaración Ple Compras – Ventas**

El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite el Libro Electrónico. Tiene las siguientes funcionalidades: validar la información de cada libro generada en formato txt y enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada “Resumen”, Verificar esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son libros y/o registros generados, por los cuales se le genere la constancia de recepción respectiva.

### **Declaración Daot**

Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT), es la declaración informativa anual en la que los contribuyentes comunican a la SUNAT sus operaciones con terceros, sean proveedores y/o clientes. Están obligados las empresas que al 31 de diciembre del año hubiesen tenido la categoría de “Principales Contribuyentes”; quienes estuvieron obligados a presentar por lo menos una declaración mensual del

IGV; siempre y cuando el monto de sus ventas internas y de sus adquisiciones hubiese superado las 75 UIT.

### **Obligaciones sustanciales**

En el glosario del Tribunal Fiscal a esta la definen como el deber o responsabilidad que tiene un contribuyente o responsable para realizar el pago de un tributo.

Según el Artículo 18° Requisitos Sustanciales señala que el crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de constitución, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicio, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes: a) que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legalización del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no este afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento y b) que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto (Código Tributario, 2019).

### **Pagos de impuestos**

Existen distintos tipos de impuestos. Todos de carácter obligatorio si se realiza el hecho imponible que lo grava. Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto en personas naturales, como a personas jurídicas. Se debe pagar impuestos porque son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país (Código Tributario, 2019).

### **Registros Contables**

Por otra parte según Álvarez (2015) afirma que los registros contables son anotaciones en los libros contables de los movimientos de la empresa, el cual deben estar debidamente sustentados con comprobantes válidos según el Reglamento de Comprobantes de Pago. Los libros y registros de contabilidad, son los elementos sustentatorios y justificatorios de las operaciones consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones juradas y balances generales presentados a la Administración Tributaria, de conformidad con las leyes y dispositivos vigentes. Por consiguiente, las personas naturales profesionales o con actividad comercial y las personas jurídicas están en la obligación de demostrar documentaria y contablemente la veracidad de sus ingresos y deducciones. Consignados en libros que les son obligatorios llevar y en registros auxiliares. Por consiguiente, llevan libros obligatorios y voluntarios, o registros contables actualmente (p. 143).

### **Veracidad de documentos contables**

En los libros contables se anotan los registros que perteneces a transacciones y/o hechos económicos que realiza la empresa en un determinado periodo, y debe estar sustentado con los comprobantes contables que demuestren la veracidad de los hechos, según Effio (2018) afirma que las compras representan la adquisición de bienes que hace la empresa con el fin de destinarlos a la venta, que se tienen en cuenta para el proceso productivo o que serán consumidos para el propio funcionamiento de la empresa. De otra parte, las cuentas de gastos representan todos aquellos bienes y servicios adquiridos y que han sido consumidos en el desarrollo de las operaciones comerciales de la empresa, así como transportes, servicios públicos, mantenimiento, entre otros. El sustento de ambas cuentas es por lo general los comprobantes de pago de las adquisiciones, que demuestran la fecha, el monto, la cantidad, entre otros de las adquisiciones (pp. 231 - 232).

## **Impuestos**

Según Reyes (2015) señala que es una clase de tributo, que implica obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada a favor del contribuyente por parte del estado.

### **Impuesto General a las Ventas**

El impuesto general a las ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), de tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM. También se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravo las fases anteriores. Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio (SUNAT, 2018).

### **Medios de pago**

El Artículo 3° de la Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la economía, Ley N° 28194, dispone que los documentos que tengan importes mayores a S/ 3,500.00 o \$1,000.00 se deberán pagar utilizando los medios de pagos previstos en el artículo 5°. Asimismo, según Artículo 3° Supuestos en los que se utilizarán Medios de Pago señala que se utilizaran los Medios de pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuo de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato, los contribuyentes que realicen operaciones de

comercio exterior también podrán cancelar sus obligaciones con personas naturales y/o jurídicas no domiciliadas, con otros Medios de Pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se canalicen a través de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

### **Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. De acuerdo con el artículo 28° de la Ley del impuesto a la renta son consideradas rentas de tercera categoría las siguientes operaciones gravadas renta de tercera: comercio; agentes mediadores, notarios; ganancias de capital operaciones habituales; personas jurídicas; asociación o sociedad civil; cualquier otra renta no incluida en las demás categorías SUNAT (2018).

Según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta de tercera categoría se deducirá la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por dicha ley; por tanto, resulta necesario acreditar su vinculación con la generación de renta o el mantenimiento de la fuente productora mediante la presentación de información que demuestre el destino o utilización de los servicios o bienes adquiridos, y de documentación sustentatorios y/o análisis que permita verificar dicha causalidad (Código Tributario, 2019).

### **Contingencias Tributarias**

Arroyo y Surichaqui (2019) señalan que las contingencias tributarias se originan por diversas razones, tales como: la complejidad de la normatividad tributaria, por la excesiva documentación y requisitos que se exige para sustentar la validez de una transacción, las constantes modificaciones de la legislación tributaria,

desconocimiento de que el hecho realizado está gravado por un impuesto o más comúnmente, que el contribuyente haya realizado un gasto menor a su beneficio contable pero que no se admite como gasto fiscal (p. 27). Asimismo, el afirma que las empresas deben tomar en cuenta las principales acciones para evitar contingencias tributarias como: sustentar las operaciones con la mayor cantidad de documentación posible, documentación que respalde el ingreso y salida de los bienes, entre otra documentación; bancarización de todas sus operaciones; comuniquen la pérdida o robo de libros y registros contables oportunamente, de preferencia dentro del ejercicio dentro del cual pretende deducir el gasto y que conserve toda la documentación contable y sustentatoria correspondiente que respalde las operaciones (p. 28).

### **Causas de las contingencias tributarias**

Arroyo y Surichaqui (2019) señalan que las contingencias tributarias se dan por diversas razones, tales como: la complejidad de la normatividad tributaria, por la excesiva documentación y requisitos que se exige para sustentar la validez de una transacción, las constantes modificaciones de la legislación tributaria, desconocimiento de que el hecho realizado está gravado por impuesto, que el contribuyente haya realizado un gasto menor a su beneficio contable pero que no se admite como gasto fiscal (p. 27).

### **Sanciones tributarias**

Con respecto a las sanciones Flores (2018) señala que la administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, la administración tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca y los parámetros o criterios que correspondan, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas (p. 37).

Según la Tabla I de Infracciones y Sanciones en el numeral n° 3: la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, inciso 7: no conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respaldan las declaraciones juradas informativas (Código Tributario, 2019).

### **Infracciones tributarias**

Según el artículo 176° del Código Tributario (2019) señala: las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones en el numeral 1 señala que no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda dentro de los plazos establecidos, numeral 2: no presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos, numeral 3: presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta, numeral 4: presentar otras declaración o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad, numeral 5: presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario, numeral 6: presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período, numeral 7: presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria, numeral 8: presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma y otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

## **Multas**

Acerca de las multas son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto (SUNAT, 2019). Por otro lado, “la cobranza coactiva permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza de las deudas tributarias, en ejercicio de su facultad coercitiva, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario y reglamento” (Jimenez, 2017, p. 4).

## **Régimen de Gradualidad**

El régimen de gradualidad solo es aplicable a la sanción de multa que corresponde al sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido. Se aplicará, siempre que el deudor tributario cumpla con la cancelación de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día que se realice la cancelación, este régimen también podrá aplicarse a las infracciones, cometidas o detectadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, siempre que el infractor cumpla con subsanarlas de conformidad con esta y no se hubiera acogido a un Régimen de Gradualidad anterior, no generándose derecho alguno a devolución o compensación (Código Tributario, 2019). El anexo II del Código Tributario señala: Si se subsana la infracción presentando la declaración omitida antes de cualquier notificación de SUNAT pero sin realizar pago, corresponde una rebaja del 80% de la multa correspondiente, sin embargo si se subsana la infracción presentando la declaración omitida antes de cualquier notificación de SUNAT pero realizando el pago, corresponde una rebaja del 90% de la multa correspondiente. A esto se debe añadir los intereses moratorios, según los días de atraso hasta el momento en que se subsane (0.04%).

## **1.1. Formulación del problema**

¿De qué manera la Auditoría Tributaria evita las contingencias tributarias de la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019?

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general**

Determinar como la Auditoría Tributaria evita las Contingencias Tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en la ciudad de Trujillo, 2019.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- Analizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.
- Verificar la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.
- Elaborar el informe con los hallazgos para comunicar las infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.

## **1.3. Hipótesis**

### **1.3.1. Hipótesis general**

La auditoría tributaria evita significativamente las contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, Trujillo 2019.

### **1.3.2. Hipótesis específicas**

- La auditoría tributaria analiza el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar significativamente las infracciones de la empresa Inversiones Roga SAC, Trujillo 2019.
- La auditoría tributaria verifica la determinación del Impuesto a la Renta para evitar significativamente las infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.

- La auditoría tributaria ayuda a elaboración del informe con los hallazgos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

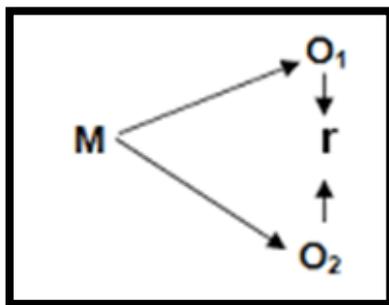
### 2.1. Tipo de investigación

En la presente investigación el tipo de estudio es cuantitativo, es utilizar la recolección de datos para establecer hipótesis y realizar la medición numérica, para determinar patrones de comportamiento y documentar teorías. El ser humano ha estado en constante búsqueda de nuevos conocimientos, siendo la investigación cuantitativa una de las vías para tenerlo, sosteniendo su soporte en la indagación a través de elementos cognitivos y en datos numéricos extraídos de la realidad (Silva, 2017).

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que la investigación descriptiva correlacional, pues tiene la particularidad de permitir al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad, para reconocer su nivel de influencia o ausencia de ellas y buscar determinar el grado de relación entre las variables que se estudia, también afirman que “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”. Asimismo ellos señalan que la utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas.

Es no experimental, porque no se manipulan deliberadamente las variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos del mismo modo que se presentan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad.

El presente trabajo de investigación es diseño correlacional porque se relaciona la variable independiente auditoría tributaria con la variable dependiente contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC de la ciudad de Trujillo.



M = Muestra

O<sub>1</sub> = Auditoría Tributaria

O<sub>2</sub> = Contingencias Tributarias

r = Evitar

## 2.2. Población y muestra

### 2.2.1. Población

La población para la presente investigación está constituida por todos los documentos e información relacionada al área contable de la empresa INVERSIONES ROGA S.A.C.

Según López (2016) el afirma que la población es el conjunto de personas y objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. Asimismo el afirma que el universo o población puede ser constituido por personas, animales, registros, documentos, videos y artículos.

### 2.2.2. Muestra

La muestra para la presente investigación está constituida por todos los documentos e información relacionada al área contable de la empresa INVERSIONES ROGA S.A.C, correspondientes al periodo fiscal 2019.

Según López (2016) afirma que la muestra es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevara a cabo la investigación, donde hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como formulas, lógica y otros.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

### **2.3.1. Técnicas**

#### **Entrevista**

Teniendo en cuenta a Paz y Torres (2014) señalan que la entrevista es muy importante como instrumento ya que ayuda a obtener resultados subjetivos y además, se puede deducir la realidad circulante de la empresa, siendo como tal cual lo describe el entrevistado durante la entrevista.

La entrevista, se aplicó a los trabajadores del área contable, administrador y Gerente General de la empresa Inversiones Roga SAC para tener una opinión subjetiva al análisis que se está haciendo.

#### **Análisis documental**

Como señala Niño (2011) la técnica de análisis documental aprovecha una gran variedad de fuentes, como: escritas, auditivas, videográficas, iconográficas, electrónicas, virtuales, físicas de documentos (reportes, estadística, etc).

En esta situación el análisis documental, se aplicó a los documentos contables, libros contables, registros contables del año 2019, de la empresa Inversiones Roga SAC para tener una visión exacta de donde están los problemas de la empresa.

### **2.3.2. Instrumentos**

#### **Guía de entrevista**

Villamil (2018) citando a Bonilla (1997) expresa que la guía de entrevista como pautas que el entrevistador sigue para realizar la entrevista y es instrumento útil para indagar y comprender un problema y comprenderlo tal y como los sujetos estudiados.

Se realizará una entrevista al Gerente General y trabajadores del área contable, con el fin de conocer el rubro de la empresa, su gestión financiera, el análisis contable y organización de documentos.

También se aplicará dicha entrevista a la Administración, para conocer contratación personal, tiempo de rotación, liquidación de personal, pago a proveedores, cobranza, contratos, etc.

### **Ficha de análisis documental**

Niño (2017) refiere que la ficha documental tiene por finalidad registrar información para ver si la entidad presenta diversos documentos ya que sea de control o legales que ayuden a en el desarrollo de los procesos dentro de la entidad.

Se analizará y revisará los documentos registrados en el registro de compras y de ventas, los conceptos de planillas y libros contables para corroborar que esté de acuerdo con la Ley tributaria que la empresa debe de someterse

## **2.4. Procedimiento**

Con respecto al procedimiento de la presente investigación se aplicará una guía de entrevista al área contable, con el fin de tener una visión de la empresa, sus procesos contables. Asimismo, realizar una ficha de análisis documental de los libros, registros, documentos y operaciones involucradas en las declaraciones, a fin de establecer la fehaciencia de la Contabilidad. En cuanto al primer objetivo se elaborará un análisis documental que tiene como objetivo evaluar la presentación de declaraciones de impuestos, presentación de ple registros mensuales, libro diario; así como, la revisión y sustento causal y fehaciente de los comprobantes de pago de

acuerdo con la actividad principal y secundaria que realiza la empresa. Por consiguiente, al segundo objetivo se hará un análisis documental y entrevista con el objetivo de verificar que la documentación sustentatoria sea la correcta según lo declarado, de la cual, se va a revisar los registros de ventas y compras, libros y registro contables y verificar que los encargados de realizar las declaraciones tengan la información necesaria sobre el tratamiento documentario. Por último, para el tercer objetivo se realizara un análisis documental con el objetivo de verificar que las adicciones y deducciones estén incluidas para la determinación del Impuestos a la Renta y estos estén correctamente aceptados, es por eso que se analizara los gastos de la empresa en el periodo 2019.

## **2.5. Aspectos Éticos**

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado cumpliendo con la normativa académica sobre presentación de informes de investigación; asimismo se hace mención que la información obtenida de diferentes autores ha sido debidamente citada bajo el estándar APA. La información que se muestra en este informe de investigación es fidedigna.

Por último, se manifiesta la confidencialidad del acceso a la información obtenida de la empresa en cuestión, y se utilizará solo con fines académico.

## 2.6. Operacionalización de Variable

Tabla 3.  
*Operacionalización de Variable*

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
<b>Auditoria Tributaria</b>	Es una herramienta que busca verificar que las operaciones comerciales de las empresas registradas en la contabilidad cumplan con lo establecido en las normas tributarias vigentes en cada periodo tributario, de manera que no existan contingencias o reparos frente a un proceso de fiscalización (Salazar, 2019).	Es elaborada por auditores independiente, sus objetivos son preventivos. Los resultados que se encuentran mediante está auditoria tributaria le brinda a la entidad visualizar en que condición tributaria se encuentra.	Planificación	Programa de auditoria tributaria Conocimiento y comprensión de la empresa	Bajo Medio Alto
			Ejecución	Pruebas de auditoria tributaria Identificación de hallazgos	
			Informe	Informe de auditoría tributaria	
<b>Contingencias Tributarias</b>	En muchas ocasiones se dan por el desconocimiento o mala interpretación de las normas tributarias las cuales causan sanciones por parte de la administración tributaria en caso sean detectadas (Código Tributario, 2019).	Son riesgos inherentes en el desarrollo de las actividades de la empresa	Obligaciones Formales	Número de Obligaciones Tributarias Formales que no cumplan con las fechas establecidas	Bajo Medio Alto
			Obligaciones Sustanciales	Cantidad de Obligaciones Tributarias Sustanciales que no cumplen con el pago de impuestos	
			Infracciones y Sanciones	Régimen Gradualidad Multas Adiciones y Deducciones	

Fuente: Operacionalización de Variable

Elaboración: Propia

## **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

### **3.1. Datos Generales de la Empresa**

#### **3.1.1. Reseña Histórica**

La Empresa Inversiones Roga S.A.C. es una sólida empresa, legalmente constituida, que brinda servicios de alquiler de maquinaria pesada y transporte de carga por carretera. Es inscrita en Registros Públicos en el 2005, sin embargo, inicia actividades en diciembre del 2013 en la ciudad de Trujillo.

En el año 2014, el Sr. Rodríguez Mantilla Oswaldo ocupa el cargo de gerente general para diseñar, implementar, administrar las mejores estrategias, mantener operaciones integrales, diversificar y extender los servicios a más empresas.

Haciendo un breve balance, los resultados obtenidos durante los últimos cinco años muestran un importante incremento en los ingresos.

#### **3.1.2. Razón Social**

Inversiones Roga S.A.C.

#### **3.1.3. RUC**

20481117187

#### **3.1.4. Fecha de inicio de actividades**

16 de Diciembre 2013

#### **3.1.5. Actividad de la empresa**

Alquiler de maquinaria

#### **3.1.6. Domicilio Fiscal**

Cal. Los Zafiros Mza. 27 Lote. 01 Urb. La Rinconada

*Figura 1:  
Domicilio Fiscal*



Elaboración: Propia

### **3.1.7. Misión**

Apoyar a nuestros clientes ofreciendo equipos que funciones de manera eficiente en las, optimizamos los recursos humanos y materiales, ya que el factor más importante para nuestros clientes es el tiempo.

### **3.1.8. Visión**

Ser competitivos en alquiler de maquinaria pesada con los mejores equipos y técnicos de la región.

### 3.1.9. Logo

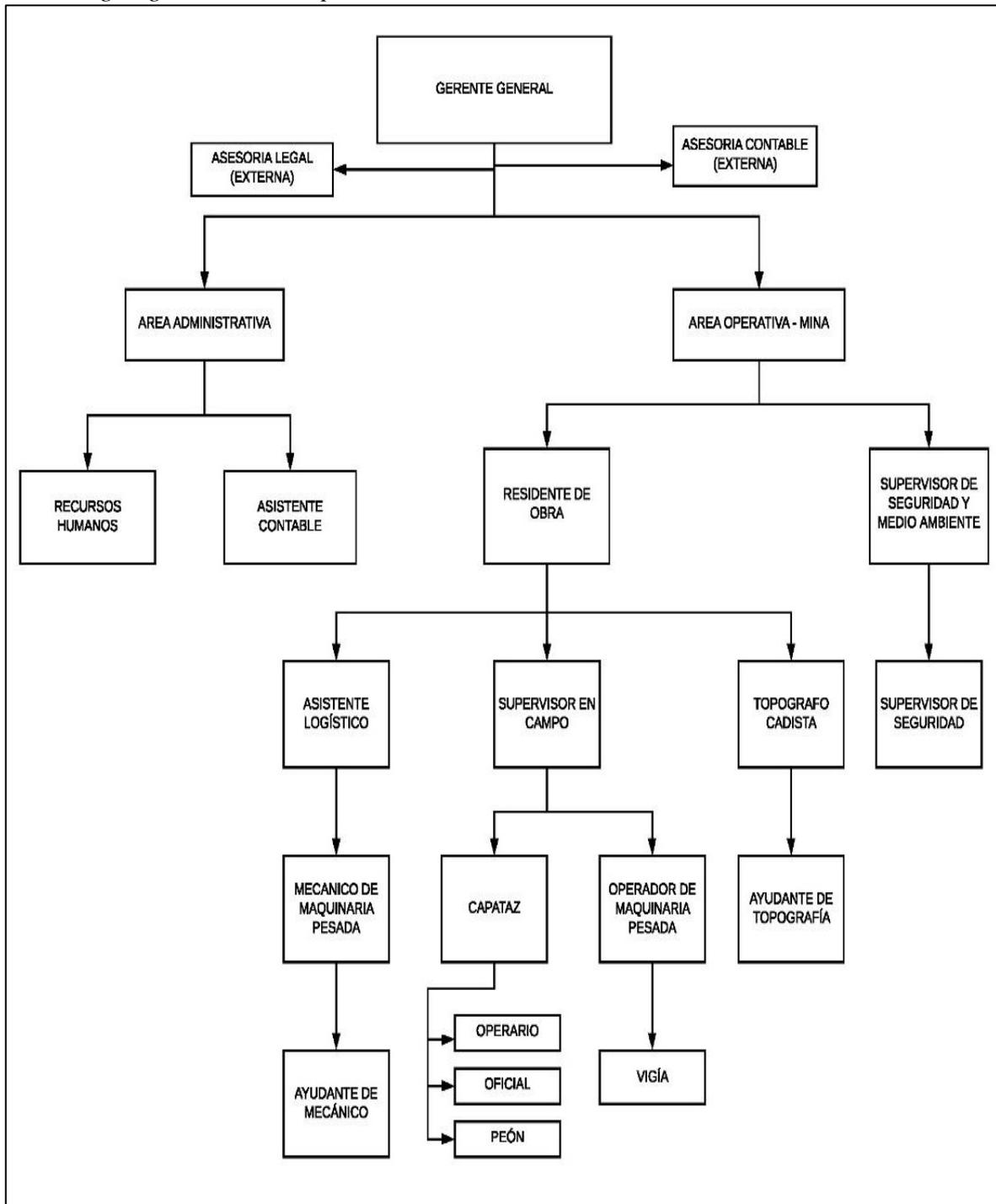
*Figura 2:  
Logo de la Empresa*



Fuente: Pagina de la Empresa  
Elaboración: Propia

### 3.1.10. Organigrama

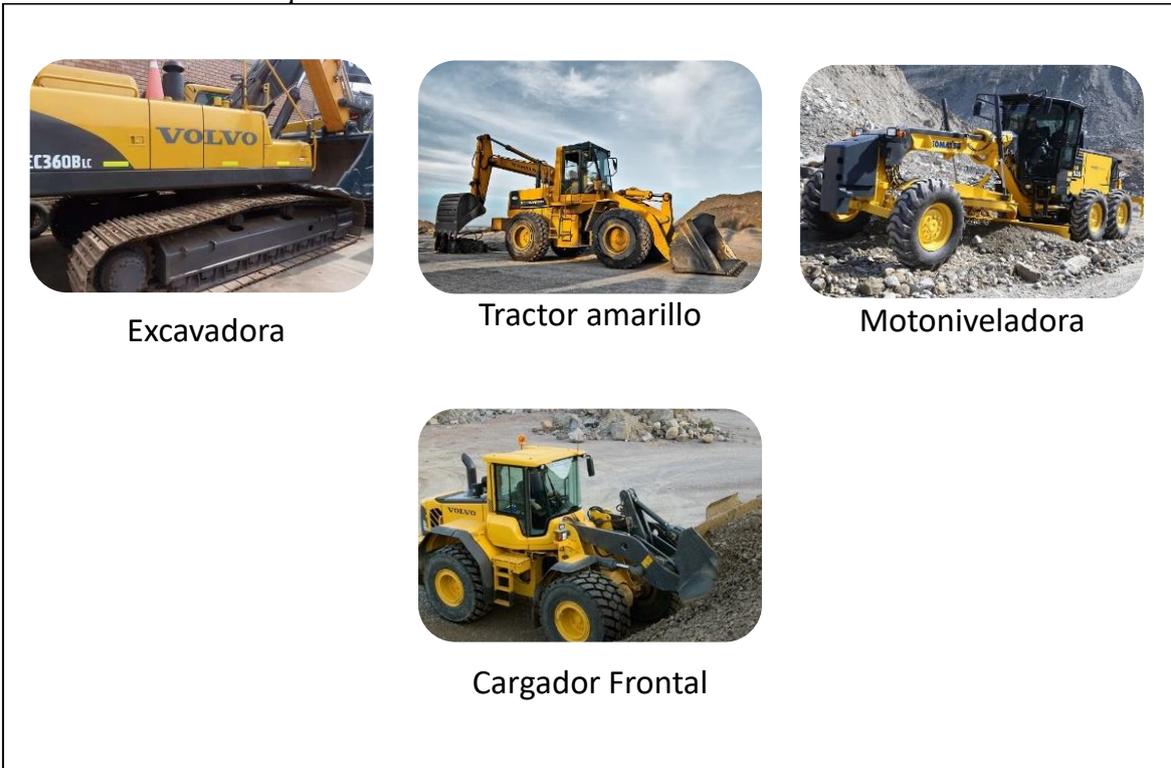
Figura 3:  
Organigrama de la Empresa



Elaboración: Propia

### 3.1.11. Activos

*Figura 4:  
Activos de la empresa*



Elaboración: Propia

### 3.2. Análisis del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.

En base al desarrollo del objetivo se analizó el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Inversiones Roga SAC.

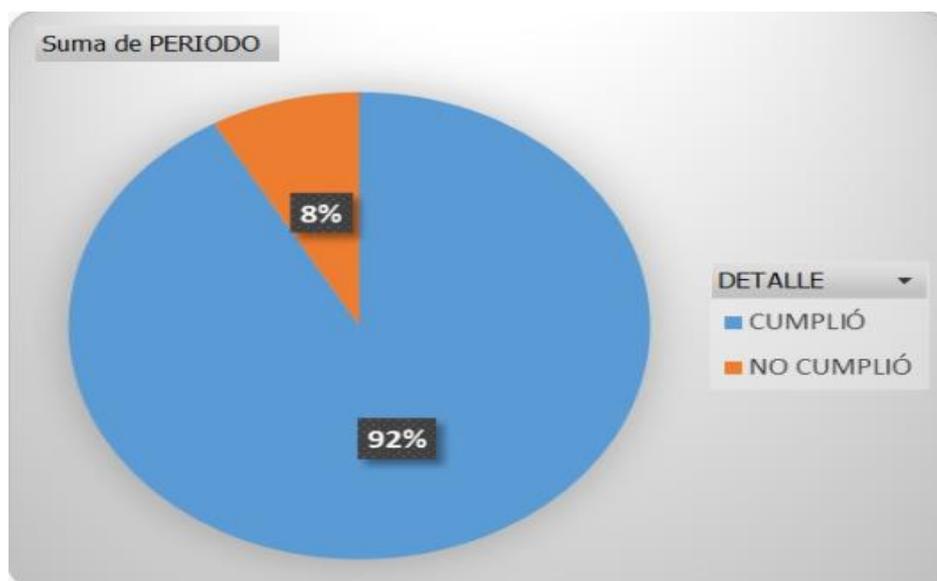
Con la entrevista realizada al asistente contable (ANEXO n.º 2) se determinó que la empresa debe cumplir ciertas obligaciones tributarias para eso se organiza todos los datos de las declaraciones que debe realizar la empresa Inversiones Roga SAC y en qué fecha deben ser presentadas (ANEXO n.º 7), ya que estas, están constituidas por cronogramas que son adquiridas en la página de SUNAT. Con la entrevista que se realizó al asistente contable (ANEXO n.º 2) se le cuestionó: ¿Cuál es el control de las declaraciones que debe presentar la empresa? De la cual nos respondió que no se realiza ningún control de las declaraciones porque no cuentan con ningún sistema para

tener en cuenta el cronograma de declaraciones y pagos mensuales. Además, se le cuestiono: ¿Cada cuánto tiempo se realiza una conciliación de pago de tributos? Donde según la respuesta realizada se llegó a la conclusión que en diciembre del año correspondiente se realiza una conciliación de pagos de tributos para las declaraciones anuales.

Por último, se realizó un programa de auditoria (ANEXO n.º 7) con finalidad de recopilar, analizar y revisar las obligaciones tributarias, donde se identificaron que algunas declaraciones fueron presentadas fuera de plazo, así también como declaraciones no cumplidas. Además, se realizó una revisión a los registros de compras donde se encontraron documentos sin medio de pago, registros sin factura física y depósito de detracciones fuera de plazo.

De acuerdo con la entrevista y el programa de auditoria se identificó y cuantifico dicha información e infracciones tributarias.

*Grafico 1:  
Detalle de cumplimiento de declaración PDT 621*

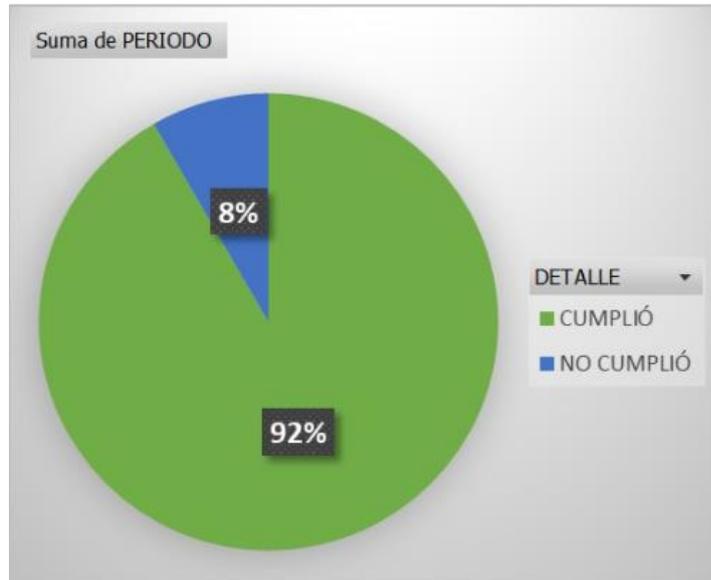


Elaboración: Propia

En el grafico 1 nos muestra los resultados obtenidos después de realizar la comparación de las declaraciones de SUNAT con las presentaciones realizadas por la

empresa de la cual se identificó que el 8% de dicha declaración fue presentada fuera de plazo (ANEXO n.º 7).

*Grafico 2:  
Detalle de cumplimiento de declaración PDT 601*



Elaboración: Propia

El Grafico 2 nos muestra el detalle de las declaraciones de PDT 601 de la cual se puede observar que hay periodos que no se cumplió con la fecha establecida según SUNAT para su cumplimiento de obligación tributaria (ANEXO n.º 7).

*Tabla 4.  
Detalle de cumplimiento de dividendos 2018*

DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PAGO	DETALLE
7	21/05/2019	11/06/2019	11/06/2019	NO CUMPLIO

Elaboración: Propia

En la Tabla 4 se detalla la fecha de presentación según el cronograma de debería presentarse y la fecha en que se presentó de la cual se puede observar que no se cumplió con dicha obligación.

*Tabla 5.  
Cálculo de multa por no cumplir con la declaración de PDT 621 año 2019*

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 4,200.00

Gradualidad	80%
Total a pagar	S/ 840.00
Ultimo N° digito	7
Fecha de vencimiento	20/11/2019
Fecha de presentación	21/11/2019
Fecha de pago de Multa	31/07/2020
Días atrasados	254
Calculo de interés	$840.00 * 0.04\% * 254 = 85.00$
<b>Total a cancelar</b>	<b>925.00</b>

Elaboración: Propia

Finalmente, la multa más los intereses suma el importe de S/ 925.00, debe ser pagado con el formulario físico denominado «pagos varios» o con el formulario 1662 si lo paga utilizando su clave SOL. El código de la Multa es 6041 y el código del tributo asociado es el 1011 (IGV).

Tabla 6.

*Cálculo de multa por no cumplir con la declaración PDT PLAME año 2019*

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 4,200.00
Gradualidad	80%
Total a pagar	S/ 840.00
Ultimo N° digito	7
Fecha de vencimiento	20/05/2019
Fecha de presentación	24/05/2019
Fecha de pago de Multa	31/07/2020
Días atrasados	438
Calculo de interés	$840.00 * 0.04\% * 438 = S/147.00$
<b>Total a cancelar</b>	<b>987.00</b>

Elaboración: Propia

La multa más los intereses suma el importe de S/ 987.00, debe ser pagado con el formulario físico denominado «pagos varios» o con el formulario 1662 si lo paga utilizando su clave SOL. El código de la Multa es 6441 y el código del tributo asociado es el 5210 (Essalud seg. Regular).

Además como en el PDT 601 Plame se pagan tributos retenidos tales como los de la ONP, renta de 5ta Categoría y renta de 4ta Catg., entonces también se habría

incurrido en una segunda infracción “por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos” estando esta multa señalada en el art° 178, numeral 4 la cual se sanciona con el 50% del tributo no pagado, debiendo considerarse además que esta multa NO puede ser menor al 5% de la UIT vigente.

Tabla 7.  
*Cálculo de multa por no cumplir con la declaración PDT 617 – Dividendos*

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 4,200.00
Gradualidad	80%
Total a pagar	S/ 840.00
Ultimo N° digito	7
Fecha de vencimiento	21/05/2019
Fecha de presentación	11/06/2019
Fecha de pago de Multa	31/07/2020
Días atrasados	436
Calculo de interés	$840.00 * 0.04\% * 436 = S/147.00$
<b>Total a cancelar</b>	<b>987.00</b>

Elaboración: Propia

La multa total suma el importe de S/ 987.00, debe ser pagado con el formulario físico denominado «pagos varios» o con el formulario 1662 si lo paga utilizando su clave SOL. El código de la Multa es 6041 y el código del tributo asociado es el 3036 (Renta. Dividendos). A continuación, se presenta un resumen de las contingencias encontradas.

*Resumen del cálculo de multa*

OBLIGACIONES FORMALES	MULTA 1 UIT	GRADUALID AD	IMPORTE	DIAS DE ATRADOS	CALCULO DE INTERES	TOTAL A CANCELAR
PDT 621	S/ 4,200.00	80%	S/ 840.00	254	S/ 85.00	S/ 925.00
PDT PLAME	S/ 4,200.00	80%	S/ 840.00	438	S/ 147.00	S/ 987.00
DIVIDENDOS	S/ 4,200.00	80%	S/ 840.00	436	S/ 147.00	S/ 987.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,600.00</b>		<b>S/ 2,520.00</b>		<b>S/ 379.00</b>	<b>S/ 2,899.00</b>

Elaboración: Propia

### 3.3. Verificación la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.

Con la entrevista realizada a la asistente contable (ANEXO n°. 2) se determinó que para el cálculo de los impuestos, se hace una recopilación de todos los documentos que están afectos a crédito fiscal, ya que todas las facturas son verificadas si corresponden según el rubro de la empresa y si están afectos al cálculo de impuestos. Por ello, para el logro de este objetivo se realizó una verificación de la información de los documentos teniendo en cuenta que, para el cálculo de impuesto, el asistente contable debió asegurarse que las facturas pertenezcan según las normas tributarias y que los gastos sean deducibles para el impuesto a la renta.

El asistente contable debe ingresar todos los documentos a los registros que compras y ventas. Con el análisis documental que se realizó a los registros de compras, planillas de movilidad y relación de activos (ANEXO n°. ..) se verificó que en el registro de compras se debe ingresar y si los gastos son deducibles o no, ya que permite verificar si el impuesto calculado será el correcto según la sustentación de las normas tributarias. Además se le preguntó al asistente contable (ANEXO n°. 2) ¿Se han reparado los gastos y/o costos mayores a S/.3,000 o US\$1,500 efectuados sin utilizar Medios de Pago, cuando exista la obligación de hacerlo? De la cual respondió que si, se han realizado reparos por los documentos que no tienen medios de pago, ya que veces los documentos no son alcanzados a tiempo para la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 8.  
*Diferencias de gastos de planilla de movilidad*

Trabajador	Fechas	Importe S/.	Límite Máximo	Gasto deducible	Gasto no deducible
Juárez Rodríguez Silvia	05.09.2019	118.00	37.20	37.20	80.80
Juárez Rodríguez Silvia	16.09.2019	92.00	37.20	37.20	54.80

Juárez Rodríguez Silvia	05.10.2019	133.00	37.20	37.20	95.80
Juárez Rodríguez Silvia	05.11.2019	67.00	37.20	37.20	29.80
Juárez Rodríguez Silvia	06.11.2019	98.00	37.20	37.20	60.80
Juárez Rodríguez Silvia	06.12.2019	106.00	37.20	37.20	68.80
Juárez Rodríguez Silvia	17.12.2019	70.00	37.20	37.20	32.80
Juárez Rodríguez Silvia	20.12.2019	58.00	37.20	37.20	20.80
<b>Totales</b>		<b>742.00</b>	<b>297.60</b>	<b>297.60</b>	<b>444.40</b>

Elaboración: Propia

En la tabla 8 se puede verificar que las planillas de movilidad emitidas están fuera del límite permitido ya que la diferencia va a ser gastos no deducibles para el impuesto a la renta

Tabla 9.  
*Reparos del Registro de Compras*

	DETALLE	BASE IMPONIBLE		IGV
<b>201901</b>	<b>Compras del Mes</b>		463,436.00	83,418.48
	<b>Reparos</b>		-14,639.50	-2,635.11
	Documentos sin medio de pago	-14,639.50		
	Depósito de Detracción errado			
	Depósito de Detracciones fuera de plazo			
	<b>Total Compras del mes Enero</b>		<b>478,075.50</b>	<b>86,053.59</b>
<b>201905</b>	<b>Compras del Mes</b>		181,250.00	32,625.00
	<b>Reparos</b>		-7,055.08	-1,269.91
	Facturas extraviadas	-7,055.08		
	<b>Total Compras del mes Mayo</b>		<b>174,194.92</b>	<b>31,355.09</b>
<b>201907</b>	<b>Compras del Mes</b>		530,158.00	95,428.44
	<b>Reparos</b>		-6,000.00	-1,080.00
	Documentos sin medio de pago	-6,000.00		
	<b>Total Compras del mes Julio</b>		<b>524,158.00</b>	<b>94,348.44</b>
<b>201908</b>	<b>Compras del Mes</b>		244,873.00	44,077.14
	<b>Reparos</b>		-56,999.84	-10,259.97
	Depósito de Detracciones fuera de plazo	-56,999.84		

<b>Total Compras del mes Agosto</b>				<b>187,873.16</b>	<b>33,817.17</b>
<b>201912</b>	<b>Compras del Mes</b>			269,897.00	48,581.46
	<b>Reparos</b>			<b>-15,703.38</b>	<b>-2,826.61</b>
	Depósito de Detracciones fuera de plazo	-15,703.38			
<b>Total Compras del mes Diciembre</b>				<b>254,193.62</b>	<b>45,754.85</b>
<b>Total Reparos</b>				<b>-100,397.80</b>	<b>-18,071.60</b>

Elaboración: Propia

### 3.4. Elaboración del informe con los hallazgos para la comunicación de sanciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.

## INFORME DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LA EMPRESA INVERSIONES ROGA S.A.C EJERCICIO ECONOMICO 2019

### I. INTRODUCCION

#### 1. ORIGEN DE LA REVISIÓN:

La revisión de los documentos contables del periodo 2019, se realizó en cumplimiento al encargo efectuado por el Gerente General Edilberto Oswaldo Rodríguez Mantilla, mediante el Contrato Privado N° 2736

La Comisión de Auditoría a cargo de la revisión fue acreditada mediante Oficio N° 038-2018 del 05 de abril del 2020.

#### 2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La presente revisión obedece a una contratación del Contrato Privado N° 2736 con la sociedad auditora M & E Asesores y Consultores, cuyo objetivo general fue emitir opinión independiente respecto a la fehaciencia de las operaciones contabilizadas al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, además, las recomendaciones pertinentes en caso sean necesario.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

- Analizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.
- Verificar la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.
- Elaborar el informe con los hallazgos para comunicar las infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.

### **3. ALCANCE DE LA REVISIÓN:**

La revisión fue realizado de conformidad a la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del IGV, y comprendió la revisión y evaluación selectiva de la documentación que sustenta las declaraciones realizadas por la empresa Inversiones Roga S.A.C., por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

### **4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

La empresa Inversiones Roga S.A.C., es una empresa privada constituida en el año 2005, pero inicia actividades en diciembre del 2013, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para realizar sus actividades ordinarias.

La entidad tiene como actividades principales, la prestación servicios de alquiler de maquinaria pesada y transporte de carga por carretera. Sus socios son:

- Rodríguez García Alicia Aquilina
- Rodríguez García Ángel Juan
- Rodríguez García Augusta Bilma
- Rodríguez García Bernabita
- Rodríguez García Efrén Fidel
- Rodríguez García Isabel
- Rodríguez García Santos Modesta
- Rodríguez García Santos Virginia
- Rodríguez Mantilla Edilberto Oswaldo

La base legal está constituida básicamente por:

- Ley del Impuesto a la Renta
- Ley de Impuesto General a las Ventas.

### **5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS**

Durante la ejecución de la revisión, se aplicó la Comunicación de Hallazgo al haberse determinado hechos que por su naturaleza merezcan ser comunicados como hallazgos de auditoría.

#### **6. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO.**

Durante el desarrollo del examen especial se determinaron deficiencias de control interno relacionadas con las actividades que se desarrollan en el área de contabilidad.

## **II. CONCLUSIONES**

1. Un buen control y orden con los documentos físicos y virtuales reduce la posibilidad de cometer infracciones tributarias
2. La mayoría de los hallazgos encontrados en el desarrollo de la presente auditoría fueron por desconocimiento de norma, supuesto que no justifica ningún actuar, puesto que no exime de culpa; además se evidencia un inadecuado control interno, situación que repercute no solamente en la parte contable y tributaria sino en todas las áreas de la empresa.
3. La Auditoría Tributaria Preventiva si evita contingencias tributarias frente al fisco, ya que al detectar los errores antes de una fiscalización, tenemos la opción de subsanar a tiempo y acogernos al beneficio de las gradualidades.

## **III. RECOMENDACIONES:**

1. Regularizar de manera voluntaria las infracciones cometidas en el periodo 2019, antes de alguna notificación o fiscalización por parte de la SUNAT.
2. Realizar auditorías anuales antes de la presentación de la DJ anual, y así reducir en gran manera el incumplimiento de las Leyes Tributarias.
3. Capacitar constantemente a su personal del Área Contable y evitar las rotaciones constantes.
4. Contratar un Servicio de Contabilidad o Asesoría Contable externa, quien pueda hacer seguimiento a las operaciones realizadas en el área contable de la empresa.

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de

### **INVERSIONES ROGA S.A.C.**

Hemos auditado los documentos físicos y virtuales del área contable adjunta de INVERSIONES ROGA S.A.C., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados por el periodo terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas.

#### Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, y respecto a aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú para su aplicación en Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de

diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables utilizadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que no se ha podido obtener la suficiente evidencia respecto al arqueo de caja, ya que el cajero no da razón sobre el faltante de dinero detectado. Debido a esto se consideró que hemos obtenido información suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de TRANSPORTE C&M S.A.C. al 31 de diciembre de 2017, excepto en el rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, debido a que no se ha podido confirmar el faltante en el momento de realizar el arqueo de caja.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en el capítulo anterior se valida la hipótesis planteada, la auditoría tributaria previene significativamente las contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, debido a la aplicación de este permitirá el análisis de las obligaciones tributarias para prevenir contingencias por no cumplir con las declaraciones y pago de impuestos en las fechas establecidas, a la revisión de los registros contables, por tener comprobantes de pago que no sustenten la veracidad y la verificación de impuestos, así mismo, Gamarra y Hinostroza (2015) afirman que la auditoría tributaria preventiva serviría como mecanismo para la prevención de futuras contingencias tributarias que se identifiquen en un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT, una asesoría especializada permite cumplir con el pago correspondiente de tributos, y no seguir incrementando el monto de recaudación por multas (p. 202). De los resultados obtenidos se pudo establecer las siguientes discusiones:

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar como la Auditoría Tributaria previene las contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC. En cuanto a la encuesta que se realizó al asistente contable, se hizo con el objetivo de obtener información para saber si tiene conocimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal como sustancial a la que la empresa está sujeta, libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios e impuestos y se detectó que en un proceso de auditoría tributaria se encontraría varias contingencias de la cual tendrían sanciones tributarias.

Al analizar las obligaciones tributarias se diagnosticó que la empresa tiene tres obligaciones formales que no cumplen con las fechas establecidas, debido a esto se

incurre en una sanción por la multa de 1 UIT (S/ 4,200.00) pero al ser tres declaraciones que fueron presentadas fuera de plazo la suma es de S/ 12,600.00, si esta es subsanada antes de cualquier notificación de la administración tributaria y sin haber realizado el pago de dichas determinaciones, le corresponde la gradualidad del 80% del importe que es de S/ 2,520.00, a esto se debe añadir los intereses moratorios según los días de atraso hasta el momento en que se subsane (0.04% diario), por lo tanto el importe total a pagar es de S/ 2,899.00 (Tabla 8). Estos resultados se contrastan con lo obtenido de la Rosa (2016) afirma que la auditoría tributaria es un examen directo a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes y obligaciones formales según normas legales (p. 8). Así mismo Barrantes (2017) concluyó que en su trabajo de investigación le permitieron identificar los tributos a los cuales está afecto la empresa y el incumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, asimismo detectó la falta de pago y el cumplimiento de ciertas obligaciones formales y sustanciales ocasionando multas, intereses, costos y gastos, afectando así la liquidez de la empresa.

Al revisar que los registros contables estén con su documentación sustentatoria se diagnosticó que hay facturas que no fueron pagadas a tiempo con un importe de S/ 24, 354.61 en el registro de compras, debido a que no se lleva un control adecuado de los documentos, ya que se encontró que hay 3 facturas sin el depósito de detracción, 3 extraviadas, 3 sin medio de pago y 3 con detracciones erradas (ANEXO n.º ), de la cual van a tener que ser reparados, donde también estará sujeto a la sanción por tributo omitido más intereses por el importe de S/ 81,379.00 y multa por cifras falsas donde está sujeta a gradualidad por la cantidad de S/ 2,032.00. Estos resultados se contrastan con Romero (2017) en su trabajo de investigación, donde concluyo que la auditoría tributaria ayudo a detectar los errores como: la no bancarización de los comprobantes que superan los 3,500.00 soles y la omisión de ventas en el mes, es decir estas

omisiones fueron reparadas, sin embargo se consiguió pagar menor multa por lo impuestos adeudos, las cuales fueron subsanadas acogiéndose a la gradualidad. Así mismo Chávez (2016) afirma que los libros y registros de contabilidad, son los elementos sustentatorios y justificatorios de las operaciones consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones juradas y balances generales presentados a la Administración Tributaria. Por consiguiente, las personas naturales y las personas jurídicas están en la obligación de demostrar documentaria y contablemente la veracidad de sus ingresos y deducciones.

Al verificar la determinación del Impuesto a la Renta se diagnosticó que hay adiciones y deducciones que no fueron determinados para el Impuesto a la Renta por el importe de S/ 450,307.51 debido a que hay adiciones no considerados como, gastos no bancarizados, planilla de movilidad por gastos no deducibles por el monto de S/ 444.40 (Tabla 9), sustento del gasto de arrendamiento por el importe de S/ 8,400.00, multas e intereses moratorios por la cantidad de S/ 3,396.00 y deducciones por la depreciación de contrato de leasing por el importe de S/ 318,706.47 por lo tanto se pasará a determinar la deuda tributaria por todas las adiciones y deducciones no incluidas en la determinación por el importe de S/ 52,901.00 y a reconocer el Impuesto a la Renta por S/ 280,399.77. Estos resultados se contrastan con Curay y Paulino (2016) concluyó que con la aplicación de una auditoría tributaria preventiva a todas las categorías del área contable de la empresa obtuvo como resultados que la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio 2015 tendría como adición el monto de S/ 172,012.35, lo cual repercute en una multa del impuesto a la renta e Impuesto General a las Ventas omitido que ascendería a S/ 39,126.92 y de ser el caso la rebaja por subsanación voluntaria según el régimen de gradualidad el monto sería de S/ 1.956.35. Asimismo, según el Código tributario (2019) en la Ley del Impuesto a la Renta señala que a fin de establecer la renta de tercera categoría se

deducirá la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida; por tanto, resulta necesario acreditar su vinculación con la generación de renta mediante la presentación de información que demuestre el destino o utilización de los servicios o bienes adquiridos, y de documentación sustentatorios y/o análisis que merita verificar dicha causalidad.

#### **4.2. Conclusiones**

- Al determinar como la auditoría tributaria evita las contingencias en la empresa Inversiones Roga SAC, se concluyó que con la aplicación de esta se va a evitar que ante un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria identifique infracciones como no haber cumplido con las declaraciones y pago de impuestos a la fecha, así también como tener documentos que no sustentan la veracidad y por último, no considerar las adiciones y deducciones por el importe de S/ 76, 389.00 y S/ 318,706.00 respectivamente.
- Al analizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, se llegó a la conclusión que en el área contable de la empresa no llevaban un control de los cronogramas de las declaraciones y los pagos de tributos, ocasionando que la empresa infrinja en presentar tres declaraciones mensuales y el pago de cuatro tributos fuera de plazo de la cual deben ser subsanadas para evitar ser sancionadas ante un proceso de fiscalización por parte la Administración Tributaria por el importe de S/ 7,956.00 soles.
- Al verificar la determinación del Impuesto a la Renta, se llegó a la conclusión que por desconocimiento de la Ley por parte del área contable no se consideraron adiciones que son calculados por gastos no bancarizados por el importe de S/ 58,494.63, por gasto no deducible de planilla de movilidad con el monto de S/ 444.40, por gastos de arrendamiento de S/ 8,400, por multas e intereses moratorios

de S/ 3,396.00 y deducciones por depreciación de contrato de Leasing con el importe de S/ 318,706.47, de la cual debe ser subsanadas para evitar ser reparado por el importe de S/ 450,307.51 ante un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

## REFERENCIAS

- Álvarez, J. (2015). *Manual de auditoría financiera y desarrollo de estrategias según NIA*. Lima: Pacifico Editores SAC.
- Andrade, J., Pérez, J., & Ticona, H. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y riesgo tributario en la empresa la muralla inversiones inmobiliarias s.a.c., año 2015*. (Tesis de Titulación). Universidad Nacional del Callao. Perú. Recuperado de [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1753/Jos%C3%A9\\_Tesis\\_T%C3%ADtuloprofesional\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1753/Jos%C3%A9_Tesis_T%C3%ADtuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arroyo, E. y Surichahui, M. (2019). *Planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias del cuarto trimestre del periodo 2018 en la empresa Representaciones Chukinoc S.A.C* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5212/3/IV\\_FCE\\_310\\_TE\\_Arroyo\\_Torres\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5212/3/IV_FCE_310_TE_Arroyo_Torres_2018.pdf)
- Barrantes, M. (2017). *Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote Corp S.A.C, Nuevo Chimbote, 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimbote. Perú. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12337?show=full>
- Cabanilla, K. (2016). *Efectos de la aplicación del cálculo mínimo del anticipo del impuesto a la renta en Cinexpriba S.A. 2010*. (Tesis de Titulación). Universidad Académica de Ciencias Empresariales. Machala. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8364/1/TTUACE-2016-CA-CD00043.pdf>
- Cortijo, M. S. y Moreno, R. (2018). *La auditoría tributaria preventiva como mecanismo del planeamiento tributario en la empresa Tuberías Plásticas S.A.C., Trujillo – año 2018*. (Tesis de Titulación). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4626/1/RE\\_CONT\\_MISHELL.CORTIJO\\_REBECA.MORENO\\_AUDITORIA.TRIBUTARIA\\_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4626/1/RE_CONT_MISHELL.CORTIJO_REBECA.MORENO_AUDITORIA.TRIBUTARIA_DATOS.PDF)
- Curay, L y Paulino, T. (2016). *La aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C. distrito de Trujillo, periodos 2015-2016*. (Tesis de Titulación). Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2351>
- Effio, F. (2018). *Auditoría Tributaria*. Lima, Perú: Entrelíneas.
- Flores, J. (2018). *Manual de Tributación*. Lima, Perú: Centro Especializado en Contabilidad y Finanzas.
- Jimenez, M. (2017). *El procedimiento de cobranza coactiva regulado en el Código Tributario*. Seminario de derecho tributario. Seminario llevado a cabo en el Ministerio de Economía y Finanzas, Perú. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXLIII\\_dcho\\_tributario\\_2017.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXLIII_dcho_tributario_2017.pdf)

- La Rosa, J. (2016). Auditorías. Lima, Perú: Acuario
- León, M. (2015). La Auditoría Tributaria Preventiva Se Ha Convertido En Una Herramienta Importante Para Los Negocios. Gana Más.
- León, M. (2018). Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C 2018.
- Mamani, I. (2016). *Impacto de la auditoría preventiva en el riesgo tributario de las empresas de Inversiones EIRL Juliaca 2014* (Tesis de maestría). Universidad Andina de Cusco. Recuperado de [http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/645/TESIS%20T036\\_45308913\\_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/645/TESIS%20T036_45308913_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Mantilla, C. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la Disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las Empresas de servicios de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca 2018*. (Tesis de Titulación). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3490/TESIS-MANTILLA%20CABRERA%20MAGALY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montero, M. y Sachahuamán, K. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1624/TESIS%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20RIESGOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Muñoz, E. (2016). Auditoría Tributaria. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.
- Muy, S. Y Torres, D. (2013) *Auditoría Tributaria Aplicada a la Compañía de Transportes TRANSARCE Transportes Aranceles Cía. Ltda. Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil – Periodo Fiscales 2009-2011*. (Tesis de Titulación). Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf>
- Ponte, M. R. (2015). Auditoría Tributaria (Tercera ed.). Trujillo.
- Reyes, M. (2015). Libro de auditoría tributaria (3ª ed.). Trujillo, Perú: Instituto Pacifico
- Romero, S. (2017). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la ferretería Femavi EIRL de la ciudad de Moquegua periodo 2015*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Privada José Carlos Mariátegui, Perú. Recuperado de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/216/Sara\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/216/Sara_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salazar, J. (2019). *Auditoría Tributaria preventiva en la disminución del riesgo Tributario en las empresas molineras de pilado de Arroz en la provincia de Lambayeque*. (Tesis de Titulación). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú. Recuperado

de:[http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5059/BC-TES-  
%203863%20SALAZAR%20MEDINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5059/BC-TES-%203863%20SALAZAR%20MEDINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). Orientación.

Perú: Sunat. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/>

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019						
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN
¿De qué manera la Auditoría Tributaria previene las contingencias tributarias de la empresa Inversiones Roga SAC?	La auditoría tributaria previene significativamente las contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, Trujillo 2019.	Determinar como la Auditoría Tributaria previene las Contingencias Tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en la ciudad de Trujillo, 2019.	Analizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para prevenir sanciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.	Planificación	Programa de auditoría tributaria Conocimiento y comprensión de la empresa	<b>Documentos e información contable de la empresa</b>
				Ejecución	Pruebas de auditoría tributaria Identificación de hallazgos	
			Verificar los registros contables esté con su documentación sustentatoria para prevenir sanciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC.	Informe	Informe de auditoría tributaria	
			Verificar la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC	Obligaciones Formales	Número de Obligaciones Tributarias Formales que no cumplan con las fechas establecidas	

				Obligaciones Sustanciales	Cantidad de Obligaciones Tributarias Sustanciales que no cumplen con el pago de impuestos
				Infracciones y Sanciones	Régimen Gradualidad Multas Adiciones y Deducciones

## ANEXO N° 2: GUIA DE ENTREVISTA

### FICHA DE ENTREVISTA N° 1

<b>TEMA:</b>	Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019	
<b>VARIABLE:</b>	Auditoria Tributaria	
<b>ENTREVISTADO:</b>	Srta. Aurea Murga Vásquez	
<b>CARGO:</b>	Asistente Contable	
<b>INDICACIONES:</b>	Responder las preguntas lo más claro y detallado posible	
DIMENSIÓN	Pregunta	Respuesta
<b>Obligaciones Formales</b>	¿Cuáles son las Obligaciones Tributarias Formales, que tiene la empresa?	Declaración PDT 621, Declaración PDT 601, Declaración PDT 648 – Itan, Declaración PDT 617 – Dividendos, Declaración Anual, Declaración Ple Compras – Ventas, Declaración Ple Diario – Mayor y Declaración Daot
	¿Cuáles son los libros y registros contables que la empresa está obligada a llevar?	Contabilidad completa: Registros de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Mayor, Libro Diario, Libro de Inventario y Balances y Libro Caja y Bancos
	¿Cuáles son los libros contables que la empresa está obligada a llevar de manera electrónica y desde cuándo?	Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos desde el 2016 y Libro Diario y Libro Mayor desde el 2019
	¿Cuál es el control de las declaraciones que debe presentar la empresa?	No se realiza ningún control de las declaraciones ya que no se realizó ningún sistema para tener en cuenta el cronograma de declaraciones y pagos mensuales
	¿Se valida la información a declarar antes de hacer la presentación de las obligaciones tributarias?	No se realiza ninguna validación antes de la declaración de las obligaciones tributarias, es por eso que a veces se realizan rectificatorias después de las declaraciones.
<b>Obligaciones Sustanciales</b>	¿Cuál es el orden y el control en el pago de tributos por los servicios que presta la empresa?	El mismo día que se realizan las declaraciones, se programa el pago del tributo con las detracciones que tiene la empresa en su cuenta, ahí mismo se guardan las constancias de pago en una carpeta que se ha creado para la empresa por periodo y tributo.

### FICHA DE ENTREVISTA N° 1

**TEMA:** Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019

**VARIABLE:** Auditoria Tributaria

**ENTREVISTADO:** Srta. Aurea Murga Vásquez

**CARGO:** Asistente Contable

**INDICACIONES:** Responder las preguntas lo más claro y detallado posible

DIMENSIÓN	Pregunta	Respuesta
	¿Cuáles son los impuestos obligados a pagar la empresa?	Los impuestos que está obligado a pagar son: IGV, Pago a Cuenta de Renta, Pago del ITAN, Pago de Dividendos, Renta de 4ta y Renta de 5ta Así también como aportaciones de: ESSALUD y ONP
	¿Cada cuánto tiempo se revisa los pagos de tributos realizados?	Al final de año se realizan la conciliación de pagos de tributos para las declaraciones anuales, es la única revisión que se hace si es que los tributos han sido pagados o no y/o cuando la SUNAT notifique a la empresa con una orden de pago en ese caso se hace una revisión en dudas para rectificar si no se ha pagado el tributo.
<b>Registros Contables</b>	¿Cómo y cada que tiempo se reciben los documentos de compras?	Los documentos físicos se reciben primera semana de cada mes, pero hay algunos documentos que son virtuales porque hay clientes que están de viaje y no se pueden acercar a entregar la documentación, así también como hay algunos comprobantes que entregan en copia porque los originales no lo tienen aun en su poder.
	¿Se realiza una validación de su detracción y bancarización previa al registrar los documentos?	Si, en el momento que se está registrando se va separando los documentos que están afectos a la detracción y documentos que deben tener su bancarización. Se realiza su validación de la detracción ingresando a la página de SUNAT, así imprimir su

### FICHA DE ENTREVISTA N° 1

**TEMA:** Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019

**VARIABLE:** Auditoria Tributaria

**ENTREVISTADO:** Srta. Aurea Murga Vásquez

**CARGO:** Asistente Contable

**INDICACIONES:** Responder las preguntas lo más claro y detallado posible

DIMENSIÓN	Pregunta	Respuesta
		constancia de pago de la detracción y si no se ha realizado el pago de su detracción separar el documento porque no es pasable para el crédito fiscal, en el caso de la bancarización registrar los que tienen el voucher, pero en el caso que no tengan pedirle al cliente.
	¿Realizan revisiones después de haber declarado y cada cuanto tiempo se verifica los registros contables con la documentación sustentatoria?	No se realiza revisiones después de haber declarado, no hay un tiempo establecido para la revisión de lo que se registra con la documentación sustentatoria, es por eso que hay varias veces que se realizan rectificatorias porque algunas veces hay importes que están mal digitados o algunas facturas que están registrados en soles pero la factura es en dólares.
<b>Impuesto a la Renta</b>	¿Se han reparado los gastos y/o costos mayores a S/.3,000 o US\$1,500 efectuados sin utilizar Medios de Pago, cuando exista la obligación de hacerlo?	Si, se an realizado reparos por los documentos que no tienen medios de pago, ya que hay algunas veces que no alcanzaban alcanzar a pasarnos el documento, ya que esto ayuda a tener un mejor cálculo de los impuestos.
	¿Se controla que todos los gastos contabilizados pueden ser deducidos según Norma Tributaria?	No, porque los documentos solo son registrados sin darse cuenta si son deducidos según la Norma Tributaria
	¿Se han adicionado las remuneraciones de los accionistas y/o parientes, que trabajen en la empresa, en la parte que exceden el valor de mercado?	Si, se an han hecho adiciones

**FICHA DE ENTREVISTA N° 2**

**TEMA:** Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019  
**VARIABLE:** Contingencias Tributarias  
**ENTREVISTADO** Srta. Aurea Murga Vásquez  
**CARGO:** Asistente Contable  
**INDICACIONES:** Responder las preguntas lo más claro y detallado posible

<b>DIMENSIÓN</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Infracciones y Sanciones</b>	¿La empresa a la fecha ha tenido multas y porque infracción han sido?	Si, por no pagar retenciones, cifras falsas en la determinación de la deuda tributaria, por no pagar onp y omisión de presentación de declaraciones
	¿A cuánto asciende el pago de las multas realizadas?	Las multas pagadas ascienden a S/ 1,397.00 por varias infracciones cometidas
	¿La empresa se acogido al régimen de gradualidad para el pago multas?	Si, ya que es aplicable a la sanción de multa que corresponde al sujeto obligado que incumpla con efectuar un deposito monetario.
	¿Cuándo incurre en una infracción, verifica que el cálculo de multas e intereses por mora o retraso sea el correcto?	Si, ya que se tiene alcance a todos los cálculos de la infracción y al cálculo de moras o retrasos.

### ANEXO N° 3: FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

<b>FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL N°1</b>										
<b>TEMA:</b>		Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019								
<b>VARIABLE:</b>		Auditoria Tributaria								
<b>TIPO DE DOCUMENTOS:</b>		Físicos y Virtuales								
DIMENSIÓN	INDICADORES	DOCUMENTO	TIENE		REVISADO		CONTINGENCIAS		TIPOS DE CONTINGENCIAS	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO		
<b>Obligaciones Formales</b>	Declaración PDT 621	Constancia de Declaraciones	X		X		X		<b>MULTA</b>	
	Declaración PDT 601		X		X		X		<b>MULTA</b>	
	Declaración PDT 648 – Itan		X		X			X		
	Declaración PDT 617 – Dividendos		X		X			X		
	Declaración Ple Compras – Ventas		Constancia Declaraciones Ple	X		X			X	
	Declaración Ple Diario – Mayor			X		X			X	
	Declaración Daot			X		X			X	
<b>Obligaciones Sustanciales</b>	Pago de Impuestos	Constancia de Pago de Tributos	X		X			X		
<b>Registro Contable</b>	Número de operaciones con comprobantes de pago que no sustentan la veracidad	Registro de Compras	X		X		X		<b>MULTA</b>	
<b>Impuesto a la Renta</b>	Adiciones Deducciones	Contratos de Alquiler con Proveedores Bancarizaciones Comprobantes de depósitos de Detracciones	X		X			X	<b>DESCONOCIMIENTO DEL GASTO</b>	

**FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL N°2**

**TEMA:** Auditoría Tributaria para prevenir contingencias tributarias en la empresa Inversiones Roga SAC, en Trujillo 2019

**VARIABLE:** Contingencias Tributarias

**TIPO DE DOCUMENTOS:** Físicos y Virtuales

DIMENSIÓN	INDICADORES	DOCUMENTO	TIENE		REVISADO		CONTINGENCIAS		TIPOS DE CONTINGENCIAS
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Infracciones y Sanciones	Multa	Constancia de Pago de Tributos	X		X			X	
		Constancia de Pago de AFP	X		X			X	
	Regimen Gradualidad	Constancia de Pago de Gradualidad		X		X		X	

## ANEXO N° 4: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### INVERSIONES ROGA S.A.C.

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

(Expresado en Soles)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,103,357	Trib y apor sis pen y salud p pagar	12,920
Otros Activos Financieros		Remuneraciones y participaciones por pagar	
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	1,085,236	Ctas p pagar comercial - terceros	433,826
Otros Activos Corrientes	211,864	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionad	
Cuentas por Cobrar a Entidades Relaciona		Ingresos diferidos	
Anticipos		Provisión por Beneficios a los Empleados	
Inventarios		Otras provisiones	
Activos Biológicos		Obligaciones financieras	844,981
Activos por Impuestos a las Ganancias		Otros Pasivos no financieros	
Otros Activos no financieros		<b>TOTAL PASIVO CTE DISTIN MANT VENTA</b>	<b>1,291,726</b>
<b>TOTAL ACTIVOS CTES DISTIN MANTEN VENTA O</b>	<b>2,400,457</b>	Pasivo Incluido en Activo Mantenido para	<b>0</b>
Activos No Ctes Mantenedos para Venta		<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,291,726</b>
Activos No Ctes para Distribuir a Propie		<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
<b>ACT NO CTE MANTENIDOS PARA LA VENTA O DI</b>	<b>0</b>	Otros Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2,400,457</b>	Cuentas por Pagar Comerciales	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		Otras Cuentas por Pagar	
Otros Activos Financieros		Cuentas por Pagar a Entidades Relacionad	
Inversiones en subsidiarias, negocios co		Ingresos Diferidos	
Ctas por Cobrar Comerciales		Provisión por Beneficios a los Empleados	
Otras Cuentas por Cobrar		Otras provisiones	
Cuentas por Cobrar a Entidades Relaciona		Pasivos por impuestos diferidos	
Anticipos		Otros pasivos no financieros	
Activos Biológicos		<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>0</b>
Propiedades de Inversión		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,291,726</b>
Propiedades Plantas y Equipos	2,655,154	<b>PATRIMONIO</b>	
Activos intangibles distintos de la pl		Capital Emitido	400,032
Depreciacion Acumulada	-677,542	Primas de Emisión	
Activos por impuestos diferidos		Acciones de Inversión	
Plusvalia		Acciones Propias en Cartera	
Otros Activos no financieros		Otras Reservas de Capital	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,977,611</b>	Resultados Acumulados	1,505,418
		Utilidad del Ejercicio	1,180,892
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>3,086,342</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,378,069</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,378,069</b>

  
**Judith G. Inga riores**  
 Contador Público Colegiado Certificado  
 Mat. N° 82-3452

## ANEXO N° 5: ESTADO DE RESULTADOS

### INVERSIONES ROGA S.A.C.

#### ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

(Expresado en Soles)

Ventas Netas o ingresos por servicios	4,994,540
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	0
Ventas Netas	<u>4,994,540</u>
(-) Costo de Ventas	<u>-3,622,757</u>
Resultado Bruto Utilidad	<b>1,371,783</b>
Pérdida	
(-) Gastos de venta	-16,933
(-) Gastos de administración	<u>-111,065</u>
Resultado de operación Utilidad	<b>1,243,785</b>
Pérdida	
(-) Gastos financieros	-80,709
(+) Ingresos financieros gravados	48
(+) Otros ingresos gravados	17,768
(+) Otros ingresos no gravados	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo	
(-) Gastos diversos	
REI Positivo	
REI Negativo	
Resultado antes de participaciones Utilidad	<u>1,180,892</u>
Pérdida	
(-) Distribución legal de la renta	
Resultado antes del impuesto Utilidad	<u>1,180,892</u>
Pérdida	
(-) Impuesto a la Renta	
Resultado del ejercicio Utilidad	<u><u>1,180,892</u></u>
Pérdida	

  
**Judit G. Inga Flores**  
Contador Público Colegiado Certificado  
Mat. N° 82-3452

### ANEXO N° 6: MATRIZ DE VALIDACION

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación: AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA INVERSIONES ROGA SAC, EN TRUJILLO 2019</b>				
<b>Línea de investigación: Contingencias en la aplicación de normas tributarias y laborales</b>				
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable: Análisis Documental</b>				
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

**Sugerencias:**

En la constancia de pago de tributos iría para el indicador "multa" y en otra fila iría la gradualidad, si se han acogido colocarían el pago de la multa con gradualidad, y si aún no y encuentran multa, podrían colocar el porcentaje de gradualidad al que se pueden acoger.

Sería conveniente colocar también cómo evaluarán el tema de la bancarización tanto para IGV como para Renta, si utilizaron medio de pago.

Revisar si en las sanciones por infracciones no tienen comiso de bienes

Nombre completo: Bettina Sánchez Pesantes. Bettina Sánchez Pesantes

DNI: ....18148974..... Firma del Experto

Profesión: Contadora Pública.....

Grado: .....Maestría.....

## ANEXO N° 7: PROGRAMA DE AUDITORIA

### A. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS;

#### OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la fehaciencia de los comprobantes de pago contabilizados en el Registro de Compras y validar que la presentación de sus declaraciones se hayan realizado dentro de los plazos establecidos.

<b>OBJETIVOS GENERALES:</b>			
Analizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones en la empresa Inversiones Roga SAC.			
<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA</b>	<b>Hecho por</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Ref. P.T.</b>
1. Verificar que se haya presentado sus declaraciones Virtuales y libros electrónicos en los plazos establecidos.	E.P.G	25/02/2022	<b>DM-1.1</b>
2. Constatar que los comprobantes registrados en el Registro de Compras tengan toda la documentación sustentatoria que acrediten la fehaciencia de la operación.	E.P.G	28/02/2022	<b>IGV-1.1</b>
3. Revisar que los proveedores estén con la condición de Habido, Activo y si tiene obligación de emisor electrónico	E.P.G	29/02/2022	<b>IGV-1.2</b>
4. Identificar las diferencias entre lo declarado y lo revisado.	E.P.G	29/02/2022	<b>IGV-1.3</b>

### B. IMPUESTO A LA RENTA;

#### OBJETIVO:

Emitir opinión sobre los gastos e ingresos considerados en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2019

<b>OBJETIVOS GENERALES:</b>			
Verificar la determinación del impuesto a la renta para evitar infracciones tributarias en la empresa			
<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA</b>	<b>Hecho por</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Ref. P.T.</b>
1. Determinar las Adiciones a la Utilidad Neta.	E.P.G	25/02/2022	<b>IR-1.1</b>
2. Determinar las Deduciones a la Utilidad Neta.	E.P.G	28/02/2022	<b>IR-1.2</b>
3. Determinar los Efectos de las Diferencias por Adiciones Temporales	E.P.G	29/02/2022	<b>IR-1.3</b>
4. Determinación de los efectos de las diferencias por Deduciones Temporales.	E.P.G	29/02/2022	<b>IR-1.4</b>

Preparado por:	E.P.G
Fecha:	19/01/2022
Revisado por:	M.R.B
Fecha:	21/01/2022

Declaraciones PDT 621 año 2019

PERIOD O	VENCIMIENTO O	N° ORDEN	FECHA DECLARA	DETALLE
201901	19/02/2019	915339099	19/02/2019	CUMPLIÓ
201902	20/03/2019	916707568	20/03/2019	CUMPLIÓ
201903	22/04/2019	918013792	22/04/2019	CUMPLIÓ
201904	20/05/2019	918379656	10/05/2019	CUMPLIÓ
201905	25/06/2019	920631979	24/06/2019	CUMPLIÓ
201906	17/07/2019	924835812	18/07/2019	CUMPLIÓ
201907	19/08/2019	922365336	12/08/2019	CUMPLIÓ
201908	18/09/2019	923590911	7/09/2019	CUMPLIÓ
201909	18/10/2019	925865016	19/10/2019	CUMPLIÓ
201910	20/11/2019	927231571	21/11/2019	NO CUMPLIÓ
201911	18/12/2019	928763740	19/12/2019	CUMPLIÓ
201912	20/01/2020	929653953	16/01/2020	CUMPLIÓ

Declaraciones PDT PLAME año 2019

PERIOD O	VENCIMIENTO O	N° ORDEN	FECHA DECLARA	DETALLE
201901	19/02/2019	779043112-40	19/02/2019	CUMPLIÓ
201902	19/03/2019	779178930-8	13/03/2019	CUMPLIÓ
201903	17/04/2019	779474000-4	16/04/2019	CUMPLIÓ
201904	20/05/2019	779622640-3	24/05/2019	NO CUMPLIÓ
201905	25/06/2019	780009030-6	24/06/2019	CUMPLIÓ
201906	18/07/2019	780230969-9	18/07/2019	CUMPLIÓ
201907	19/08/2019	780332371-9	12/08/2019	CUMPLIÓ
201908	18/09/2019	780548700-5	11/09/2019	CUMPLIÓ
201909	18/10/2019	780769235-4	12/10/2019	CUMPLIÓ
201910	20/11/2019	781024778-6	16/11/2019	CUMPLIÓ
201911	18/12/2019	781255001-6	16/12/2019	CUMPLIÓ
201912	20/01/2020	781377000-4	3/01/2020	CUMPLIÓ

Declaración PDT 648 ITAN del año 2019

Periodo	VENCIMIENTO	FECHA DE DECLARACION	DETALLE
2019	22/04/2019	17/04/2019	CUMPLIÓ

Declaracion de Dividendos 2018

DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PAGO	DETALLE
7	21/05/2019	11/06/2019	11/06/2019	NO

Declaración de Compras y Ventas Electrónicas

PERIODO	VENCIMIENTO	CONSTANCIA LD	CONSTANCIA LM	FECHA DECLARACION	DETALLE
201901	NO APLICA	2019 - 24129501	2019 - 24129504	2/09/2019	CUMPLIÓ
201902	NO APLICA	2019 - 2412976E	2019 - 24129770	2/09/2019	CUMPLIÓ
201903	NO APLICA	2019 - 24129811	2019 - 24129812	2/09/2019	CUMPLIÓ
201904	NO APLICA	2019 - 2412982E	2019 - 24129833	2/09/2019	CUMPLIÓ
201905	2/09/2019	2019 - 2412984E	2019 - 24129853	2/09/2019	CUMPLIÓ
201906	2/10/2019	2019 - 2472342	2019 - 24723424	1/10/2019	CUMPLIÓ
201907	31/10/2019	2019 - 2472582E	2019 - 2472583C	1/10/2019	CUMPLIÓ
201908	30/11/2019	2019 - 2473556E	2019 - 2473556E	3/10/2019	CUMPLIÓ
201909	31/12/2019	2019 - 2651050E	2019 - 26510513	30/12/2019	CUMPLIÓ
201910	31/01/2020	2020 - 2693963I	2020 - 2693963C	20/01/2020	CUMPLIÓ
201911	29/02/2020	2020 - 2707968E	2020 - 2707969C	24/01/2020	CUMPLIÓ
201912	29/02/2020	2020 - 2707968E	2020 - 2707969C	24/01/2020	CUMPLIÓ

Declaración de Ple Diario - Mayor año 2019

PERIODO	VENCIMIENTO	CONSTANCIA COMPRAS	CONSTANCIA VENTAS	FECHA DECLARACION	DETALLE
201901	20/02/2019	2019 - 20502703	2019 - 20502708	19/02/2019	CUMPLIÓ
201902	20/03/2019	2019 - 21051218	2019 - 21051220	19/03/2019	CUMPLIÓ
201903	22/04/2019	2019 - 21599606	2019 - 21599613	17/04/2019	CUMPLIÓ
201904	21/05/2019	2019 - 21832618	2019 - 21832622	10/05/2019	CUMPLIÓ
201905	25/06/2019	2019 - 22846971	2019 - 22846972	24/06/2019	CUMPLIÓ
201906	18/07/2019	2019 - 23387878	2019 - 23387886	17/07/2019	CUMPLIÓ
201907	20/08/2019	2019 - 23646157	2019 - 23646159	12/08/2019	CUMPLIÓ
201908	19/09/2019	2019 - 24164083	2019 - 24164084	7/09/2019	CUMPLIÓ
201909	21/10/2019	2019 - 25166676	2019 - 25166685	18/10/2019	CUMPLIÓ
201910	21/11/2019	2019 - 25766741	2019 - 25766745	20/11/2019	CUMPLIÓ
201911	19/12/2019	2019 - 26378958	2019 - 26378961	18/12/2019	CUMPLIÓ
201912	21/01/2020	2020 - 26718047	2020 - 26718058	15/01/2020	CUMPLIÓ

Declaracion del DAOT 2018

DAOT 2018				
Último dígito del RUC	Vencimiento	Según R:S N° 036-2016/SUNAT	Fecha de Declaración	Detalle
6 y 7	07 de marzo de 2019	5to. día hábil de marzo	7 de marzo de 2019	CUMPLIÓ

Resumen del cumplimiento en las declaraciones

DECLARACIONES	DÍAS DE ATRASO	PERIODO	DETALLE	MULTA
Declaración PDT 621	1 día	201910	NO CUMPLIÓ	SI
Declaración PDT PLAME	4 días	201904	NO CUMPLIÓ	SI
Declaración PDT 648 – ITAN	0 días		CUMPLIÓ	NO
Declaración PDT 617 – Dividendos	21 días	2019	NO CUMPLIÓ	SI
Declaración Ple Compras - Ventas	0 días		CUMPLIÓ	NO
Declaración Ple Diario – Mayor	0 días		CUMPLIÓ	NO
Declaración DAOT	0 días		CUMPLIÓ	NO

Preparado por:	E.P.G
Fecha:	19/01/2022
Revisado por:	M.R.B
Fecha:	21/01/2022

CI-1.1

Detalle de documentos contabilizados al contado, sin medio de pago

Periodo	Fecha	TID	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Base	IGV	Total
201901	9/01/2019	1	E001	8	2.0603E+10	TRANSPORTES E INVERSIONES ARVEL S.A.C.	14,639.50	2,635.11	17,274.61
201907	4/07/2019	1	E001	100	2.0483E+10	REPRESENTACIONES VILLANUEVAS SALIRROSAS S.R.L	3,000.00	540	3,540.00
201907	4/07/2019	1	E001	101	2.0483E+10	REPRESENTACIONES VILLANUEVAS SALIRROSAS S.R.L	3,000.00	540	3,540.00
<b>TOTAL</b>							<b>20,639.50</b>	<b>3,715.11</b>	<b>24,354.61</b>

Detalle de documentos contabilizados en el Registro de Compras, sin su factura factura física.

Periodo	Fecha	TID	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Base	IGV	Total
201905	12/04/2019	1	0001	3813	1.0404E+10	BRINGAS RONDO ALDIMAR MAXIMINO	2,097.46	377.54	2,475.00
201905	11/04/2019	1	0001	3810	1.0404E+10	BRINGAS RONDO ALDIMAR MAXIMINO	2,415.25	434.75	2,850.00
201905	17/04/2019	1	0001	3824	1.0404E+10	BRINGAS RONDO ALDIMAR MAXIMINO	2,542.37	457.63	3,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>7,055.08</b>	<b>1,269.91</b>	<b>8,325.00</b>

Detalle de documentos contabilizados en el Registro de Compras, con el depósito de la detracción fuera de plazo.

Periodo	Fecha	TID	Serie	Número	RUC	Nombre o Razón Social	Base	IGV	Total	Fecha de depósito	Fecha máxima para el mes registrado
201908	2/08/2019	1	F001	00239	2.0492E+10	CONTRATISTAS MINEROS E&S E.I.R.L	30,680.00	5,522.40	36,202.00	7/09/2019	6/09/2019
201908	2/08/2019	1	F001	00240	2.0492E+10	CONTRATISTAS MINEROS E&S E.I.R.L	26,319.84	4,737.57	31,057.00	7/09/2019	6/09/2019
201912	17/04/2019	1	0000	00169	1.0439E+10	BALTAZAR GARCIA MARIA ISABEL	15,703.38	2,826.61	18,530.00	8/01/2020	7/01/2020
<b>TOTAL</b>							<b>72,703.22</b>	<b>13,086.58</b>	<b>85,789.00</b>		

**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>181990503271865</b>
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00072012119
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20492117758
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONTRATISTAS MINEROS E & S EIRL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20481117187
Nombre/Razón Social del Adquiriente	INVERSIONES ROGA S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	019 - Arrendamiento de bienes
Monto del depósito	S/.3105.74
Fecha y hora de pago	07/09/2019 17:06:39
Periodo Tributario	201908
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F001 00000240
Número de operación	
Número de Pago de Detracciones	

**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>181990503268305</b>
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00072012119
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20492117758
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONTRATISTAS MINEROS E & S EIRL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20481117187
Nombre/Razón Social del Adquiriente	INVERSIONES ROGA S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	019 - Arrendamiento de bienes
Monto del depósito	S/.3620.24
Fecha y hora de pago	07/09/2019 17:06:04
Periodo Tributario	201908
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F001 00000239
Número de operación	
Número de Pago de Detracciones	

**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>109765773</b>
Usuario SOL	RRYMNATI
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00741429128
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10439216668
Nombre/Razón Social del Proveedor	BALTAZAR GARCIA MARIA ISABEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20481117187
Nombre/Razón Social del Adquiriente	INVERSIONES ROGA S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	019 - Arrendamiento de bienes
Monto del depósito	S/.1853.00
Fecha y hora de pago	09/01/2020 16:59:35
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000169
Número de operación	598624227
Número de Pago de Detracciones	0001723246926